

TARIFAS MÁXIMAS DE SERVICIOS REGULADOS
ENTIDAD PRESTADORA: TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.
(En USD, no incluye IGV)
Tarifas vigentes a partir del 4 de diciembre de 2019

Muelle espigón existente			
1. Servicios Estándar a la Nave			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Uso de amarradero	Metro de eslora/hora o fracción de hora	0,64	Contrato de Concesión Anexo 5 Resolución N° 0050-2019-CD-OSITRAN

2. Servicios Estándar a la Carga*			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 20 pies	Caja	151,44	Contrato de Concesión Anexo 5 Resolución N° 0050-2019-CD-OSITRAN
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 40 pies	Caja	228,75	
Transbordo de Contenedores Llenos de 20 pies	Caja	102,57	
Transbordo de Contenedores Llenos de 40 pies	Caja	154,02	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 20 pies	Caja	97,56	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 40 pies	Caja	146,30	
Embarque o Descarga de Carga Fraccionada	Tonelada	15,25	
Embarque o Descarga de Carga Granel Sólido	Tonelada	7,04	
Embarque o Descarga de Carga Granel Líquido	Tonelada	1,76	

Nuevo muelle de contenedores			
1. Servicios Estándar a la Nave			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Uso de amarradero	Metro de eslora x hora	1,11	Contrato de Concesión Anexo 5 Resolución N° 0050-2019-CD-OSITRAN

2. Servicios Estándar a la Carga*			
Concepto	Unidad de cobro	Importe	Referencia
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 20 pies	Caja	134,89	Contrato de Concesión Anexo 5 Resolución N° 0050-2019-CD-OSITRAN
Embarque o Descarga de Contenedores Llenos o vacíos de 40 pies	Caja	169,86	
Transbordo de Contenedores Llenos de 20 pies	Caja	134,86	
Transbordo de Contenedores Llenos de 40 pies	Caja	169,86	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 20 pies	Caja	134,86	
Transbordo de Contenedores Vacíos de 40 pies	Caja	169,86	
Embarque o Descarga de Carga Fraccionada	Tonelada	14,62	
Embarque o Descarga de Carga Granel Sólido	Tonelada	6,73	
Embarque o Descarga de Carga Granel Líquido	Tonelada	1,69	

* Las tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las tarifas máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional) a los que se refiere el Anexo 5 del Contrato de Concesión. Asimismo, con relación a las naves menores, se cumple en mismo tratamiento tarifario.

Para contenedores de otras dimensiones, las Tarifas aplicables se adecuarán a las de los contenedores de 20 y 40 pies, según corresponda.